

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Septiembre 1892).

## SECCIÓN PRIMERA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Días hace que el Círculo Mercantil de esta Corte, que representa a clases muy laboriosas, solicitó del Gobierno de V. M. que declarase fiesta nacional el día en que se descubrió el Nuevo Mundo. Desde luego acogió el Gobierno con simpatía tan plausible idea; pero antes de ponerla en práctica, consideró oportuno indagar el parecer de todas las naciones americanas, así como el de Italia, patria de Colón, para ver si, de común acuerdo, podía revestir aquel homenaje mayor importancia. Casi todos los Gobiernos de América se han adherido ya a la idea en principio, así el de los Estados Unidos como los de las Repúblicas hispano americanas, con cortas excepciones, tal vez hijas de pasajeras circunstancias, que no han de impedir probablemente una unánime resolución,

y, por su parte, el Gobierno de S. M. el Rey de Italia también ha acogido la invitación del de V. M. del modo más cordial y satisfactorio. No titubea, pues, ya el Ministro que suscribe en proponer a V. M. que, lo mismo en la Península que en las provincias ultramarinas, se celebre como fiesta nacional el próximo 12 de Octubre, en atención al Centenario del descubrimiento de América, y sin perjuicio de que la Corona con las Cortes puedan declararla perpetua después. Fundado en las precedentes consideraciones, tengo la hora de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Septiembre de 1892.—Señora:—A L. R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

## REAL DECRETO

En vista de las razones expuestas por el Presidente de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara día de fiesta nacional el 12 de Octubre del presente año, en que se celebra el aniversario del descubrimiento de América.

Dado en San Sebastián a veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 25 Septiembre 1892).

## SECCIÓN TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1892.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Arreglo del arca del lavadero.

	Pesetas.
Por seis jornales de albañiles y peones..	9
A. D. Claudio Franco, por trabajos de calderería.....	90
<i>Suma.</i> .....	99

Y se publica en este periódico á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente, Joaquín Aranguren.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Habiendo tomado posesión de sus destinos los Investigadores de Hacienda D. Indalecio Fernández y Fernández, D. Ulpiano Martínez del Campo, D. Anastasio Román y D. Tomás García Sánchez, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL al objeto de que todas las Autoridades les presten los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cometido en los servicios que les encomienda el reglamento de Investigación de 31 de Agosto último.

Esta Delegación, de conformidad con lo que dispone el art. 15 del mismo reglamento, ha acordado dividir la capital en cuatro distritos y señalar á cada uno de dichos Inspectores el en que han de ejercer las funciones propias de su cargo en la forma siguiente:

D. Indalecio Fernández y Fernández, distrito 1.º que comprende las calles de Horno, Ibort, Jesús, Juslibol, Mesa, Ranas, Rosario, Sobrarbe, Tall, Villacampa y Plazuela del Rosario, que corresponden al *Barrio del Arrabal*; *Barrio de Miralbueno*; las de Asalto, Alonso V, Monreal, Rebojería, Río, Plaza de Rebojería, Plaza Tenerías, Paseo del Ebro y Paseo de la Lealtad, que corresponden al *Barrio de las Tenerías*; las de Boggiero, Echeandía, y Saco, que corresponden al *Barrio de Boggiero*; las de Hospital, Lirio y Soberanía Nacional, que corresponden al *Barrio del Hospital*; las de acera izquierda de Antonio Pérez, Escuelas Pías, Meca, San Martín, y Plaza del Mercado desde el núm. 1 al 39, que corresponden al *Barrio del Mercado*; *Barrio del Portillo*, que comprende la calle del Portillo; *Barrio de San Pablo* que comprende las de Cerezo, San Pablo, Santa Inés, Va-

cas, 29 de Septiembre, Plaza de la Libertad y Plaza de San Pablo; *Barrio de las Armas*, que comprende la calle de las Armas; *Barrio de Casta Alvarez*, que comprende las de Aguadores y Casta Alvarez; *Barrio de Democracia*, que comprende las calles de Aben-Aire, Arpa, Constantino, Culebra, Democracia, Escobar, Infantes y Postigo del Ebro; *Barrio de San Blas*, que comprende las de Broqueros, Golondrina, Morera, Sacramento y San Blas.

D. Ulpiano Martínez del Campo, distrito 2.º que comprende las calles de Albareda, Azoque, Bilbao, Cádiz, Canfranc, Laurel, Ponzano, San Diego, San Jerónimo, Teruel, Valencia, Plaza de Aragón del núm. 10 al final y Plaza del Pueblo, pertenecientes al *Barrio del Azoque*; *Barrio de la Misericordia*, que comprende las calles de Agustina de Aragón, Escopetería, Mayoral, Misericordia, Zamoray y Plaza del Portillo; *Barrio de Palomeque*, Cinco de Marzo, acera derecha del Coso desde el núm. 2 al 64, Independencia, Morería, Palomeque, Plaza de la Constitución desde el 1 al 3, Plaza de Salamero y Plaza de San Roque; *Barrio de Pignatelli*, que comprende las calles de Cerezo, Miguel de Ara y Pignatelli; *Barrio de San Ildefonso*, que comprende las calles de Arco de San Ildefonso, Biblioteca, Caballo, Castrillo, Doncellas, Peromarta, San Ildefonso, Serón y Plaza de San Lamberto; *Barrio de Manuela Sancho*, que comprende las calles de Alcalá, Las Eras, La Estrella, Hospitalico, Manuela Sancho, La Noria, Palomar, Pozo, Torre, Turco y Plaza de las Eras; *Barrio de San Jorge*, que comprende las calles de Argensola, acera derecha de D. Jaime I, Refugio, San Jorge, San Juan, Zaporta y Plaza de San Pedro Nolasco; *Barrio de San Carlos*, que comprende las calles de acera izquierda del Coso desde el 57 al final, Espino, Estudios, Gallo, Graneros, Yedra, Zarza y Plaza de San Carlos; *Barrio de San Agustín*, Alcober, Arcadas, Barrio-verde, Luzán, Olleta, San Agustín, Viola y Plaza de San Agustín; *Barrio de San Andrés*, que comprende las calles de Peral, Romero, San Andrés, San Pedro Nolasco, Santo Dominguito, Cíngulo, Sartén, Teatro, Verónica, Plaza de la Cebada, Plaza de la Leña, Plaza del Teatro y Plaza de la Verónica; *Barrio de los Sitios*, Agua, Blancas, Espartero, Flandro, Parra, Porcell, Rufas, Santa Catalina, Sitios y Urrea; *Barrio de la Independencia*, Ballestar, Bruil, Los Huertos, Independencia, Puigcerdá, Ronda, San Clemente, Santa Engracia, Zurita, Plaza de Aragón, San Miguel y Plaza de San Miguel; *Barrio de la Cadena*, que comprende las calles de Cadena, acera derecha del Coso desde el 66 al final, Gastón, Perro y Reconquista; *Barrio del Heroismo*, que comprende las calles de Agustín, Añón, Clavos, Heroismo, León, Romea, Rincón y Viejos.

D. Anastasio Román, distrito 3.º que comprende el *Barrio de Contamina*, al que corresponden las calles de Atarés, Contamina, Goya, Cuatro de Agosto, Desengaño, Alfonso I, Fuenclara, Monterra, Peso, Pino, Vírgenes y Plaza de Sas; *Barrio de D. Jaime I*, que comprende las calles de Cinegio, acera izquierda de D. Jaime I, Estébanes, Libertad, Mártires, Ossau, San Félix, Santa Cruz y San Voto; *Barrio de San Felipe*, que comprende las calles de Carrica, acera izquierda del Coso desde el

núm. 1 al 49, Jazmín, Once esquinas, Roda, Molino, Temple, Violín, Plaza de San Braulio y San Felipe; *Barrio de Cerdán*, que comprende las calles de Agustines, Antón Trillo, Audiencia, Bureta, Cerdán, Morata, Paraiso, Perena, Sombra, Torressecas, Vicario, Plaza de la Corona y Ecce-Homo; *Barrio de la Manifestación*, que comprende las calles de acera derecha de la calle de Antonio Pérez, Manifestación, Espoz y Mina, Zuda y Plaza de San Antonio; *Barrio del Pilar*, que comprende las calles de Agustinos, Bayeu, Fin, Forment, Goicoechea, Latasa, acera izquierda de la Lonja, Pez, Pilar, Regla y Plaza del Pilar; *Barrio de Santiago*, que comprende las calles de Convertidos, Danzas, Flores, Leche, Muela, Prudencio, Santiago, Virgen y Plaza de la Muela; *Barrio de Torre-nueva*, que comprende las calles de Buen Pastor, Ciprés, Lanuza, Luna, Olmo, Torre-nueva, Méndez Núñez, Plaza del Mercado desde el 40 al final y Plaza del Justicia.

D. Tomás García Sánchez, distrito 4.º que comprende el *Barrio de La Seo*, al que corresponden las calles de Arcedianos, Cedro, Cisne, Clavel, Chantre, Dean, Dormer, Era, acera derecha de la Lonja, Lucero, Pabostria, San Valero, Plaza de La Seo, Plaza de San Bruno y Plaza de Santa Marta; *Barrio de la calle Mayor*, que comprende las calles de Carrillo, Lezaún, Mayor, Organo y Torrejón; *Barrio del Sepulcro*, que comprende las calles de Conde Alperche, Garro, Grillo, Lobo, Monserrat, Pallaruelo, Retiro, Rosa, Sepulcro, Silencio y Plaza de San Nicolás; *Barrio de San Lorenzo*, que comprende las calles de Cortesías, Laberinto, Olivo, Pelegrín, Ramírez, Red, San Cristóbal, San Lorenzo y Plaza de Tejedores; *Barrio de la Trinidad*, que comprende las calles de D. Juan de Aragón, D. Teobaldo, Gavín, Liñán, Palafóx, Torrellas, Trinidad, Universidad, Plaza de Asso y Plaza del Reino; *Barrios de Alfocea, Cartuja, Castellar, Garrapinillos, Justibol, Las Casetas, Montañana, Monzalbarba, Movera, Peñastor, San Juan y Torrero.*

Zaragoza 26 de Septiembre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

**CONSUMOS**

Por Real orden de 25 de Julio último, han sido modificados los cupos de consumos del pueblo de Mesones en esta provincia, por los ejercicios de 1890-91 y 91-92, en la forma siguiente:

**Ejercicio de 1890-91.**

Cupo primitivo...	Por consumos...	1.338
	Por aguardientes.	167'25
	Por sal.....	167'25
TOTAL.....		1.672'50
<i>Baja obtenida.</i>		
	Por consumos...	179
TOTAL.....		179

Cupo definitivo...	Por consumos...	1.154
	Por aguardientes.	169'75
	Por sal.....	169'75
TOTAL.....		1.493'50

**Ejercicio de 1891-92.**

Cupo primitivo...	Por consumos...	1.338
	Por aguardientes.	167'25
	Por sal.....	167'25
TOTAL.....		1.672'50

*Baja obtenida.*

	Por consumos...	179
TOTAL.....		179

Cupo definitivo...	Por consumos...	1.154
	Por aguardientes.	169'75
	Por sal.....	169'75
TOTAL.....		1.493'50

Lo que esta Delegación, cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general del ramo, hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Corporación municipal y contribuyentes de la referida localidad.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CIRCULAR**

*Impuesto del 1 por 100 sobre pagos consignados en el presupuesto provinciales y municipales.*

Hallándose dispuesto por la Instrucción del impuesto del 1 por 100 sobre pagos del Estado, provinciales y municipales de 30 de Junio último publicada en el BOLETIN OFICIAL del 5 del mes siguiente, que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos remitan á esta Administración en el primer mes siguiente á cada trimestre certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación ó de los que ya se hallen cerrados, sin omitir las que estén efectuadas que deberán designarse y justificarse. Y como quiera que está muy próxima la época en que deberán remitirse las referidas certificaciones, esta Administración, espera confiada en que las Corporaciones obligadas á remitir dichos documentos lo verificarán sin falta alguna dentro del mes de Octubre próximo, pues de lo contrario, se exigirán por esta Oficina á los morosos las responsabilidades consiguientes ó sean las multas y demás correcciones que señala el art. 14 de la mencionada Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN para conocimiento de las Corporaciones llamadas á cumplir el servicio de que se trata.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1892.—Ramón Salazar.

## SECCIÓN QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquimia y Anatomía patológica, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Septiembre de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas en los años 1859 á 1863, ambos inclusive, que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su renovación, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar la renovación del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 60 pesetas, en la Administración de arbitrios municipales y en un solo plazo, hasta el 1.º de Noviembre del corriente año.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del mes actual y en igual fecha de los de Septiembre y Octubre próximos, en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos el *Diario de Avisos* y *La Derecha* en los días 10, 20 y 30 de los referidos meses.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en los años expresados, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el Archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitarán cuantas noticias existan en dicha oficina.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1892.—El Presidente, P. A., B. Girauta.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

## SECCIÓN SEXTA.

D. Manuel Ruiz Conde, Alcalde constitucional de la villa de Cariñena:

Hago saber: Que no habiendo comparecido á la revisión de su excepción legal otorgada en anteriores reemplazos el mozo núm. 17 del alistamiento de 1890 Manuel Soria Laplana, hijo de Francisco y de Juliana, no obstante haber sido citado en la persona de su madre y por edicto en la *Gaceta oficial de Madrid*, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el capítulo X de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1835.

En su consecuencia, se le cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la M. I. Comisión provincial en el término de 30 días, pues en otro caso le parará perjuicio, á cuyo efecto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca, captura y conducción del mencionado prófugo, á este Municipio ó ante dicha Comisión provincial.

Dado en Cariñena á 26 de Septiembre de 1892.—Manuel Ruiz.—Por su mandado, Francisco Heruz, Secretario.

D. Mariano Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castiliscar:

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por la Junta municipal del mismo en el año actual, hay una cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Al margen*.—Señores de Ayuntamiento: Alcalde, D. Agustín Vallejo.—Concejales: D. Manuel Murillo, D. Faustino Lapieza, D. Mariano Vallejo, D. Gabino Bueno, D. Jacinto Lapieza, D. Félix Sancho y D. Mariano Soteras.—Señores asociados: D. Valeriano Lapieza, D. José Pueyo, D. Hipólito Fanlo, D. Miguel Bonafonte, D. Juan Ramón Aguirre y D. Miguel Orey.

«*En el centro*.—En el pueblo de Castiliscar á 12 de Septiembre de 1892; reunidos en la Sala Consistorial del mismo los señores de Ayuntamiento y asociados expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Vallejo, éste señor declaró abierta la sesión extraordinaria manifestando: Que el objeto de la reunión era acordar el medio de cubrir el déficit de 1.009'47 pese-

tas que resulta en el presupuesto ordinario para el actual año económico de 1892-93.

Al efecto, la Junta municipal pasó á revisar todas y cada una de las partidas consignadas en dicho presupuesto, y visto que en los gastos no podía introducirse economía alguna por ser de todo punto indispensables los que figuran y que los ingresos estaban aceptados en su mayor rendimiento, con arreglo á las leyes vigentes, la Corporación acordó por unanimidad, según dispone la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, proponer al gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases en el citado año de 1892-93, para cubrir el déficit resultante en el mismo, según la tarifa siguiente:

*Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1892 á 93.*

Artículos.	Consumo que se calcula Kilogramos.	Precio medio en la localidad. Pesetas.	Valor anual. Pesetas.	Producto anual. Pesetas.
Paja.....	171.780	0'03	5.153'40	565'24
Leña.....	202.500	0'02	4.050'00	444'27
TOTAL..	»	»	»	1.009'47

Cuyo producto anual de 1.009'47 pesetas, es igual al déficit del presupuesto.

Y habiendo llenado el objeto de la reunión, se dispuso exponer una copia de esta acta al público por espacio de 10 días y remitir otra igual al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándose por terminado el acto, y firmando los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.—Agustín Vallejo.—Manuel Murillo.—Faustino Lapieza.—Mariano Vallejo.—Gabino Bueno.—Jacinto Lapieza.—Félix Sánchez.—Mariano Soteras.—Asociados: Valeriano Lapieza.—José Pueyo.—Hipólito Fanlo.—Miguel Bonafonte.—Juan Ramón Aguirre.—Miguel Orey.—Mariano Pérez, Secretario.»

Es copia fiel sacada de su original á que en caso necesario me refiero.

Y para que conste y surta los efectos acordados, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporación, en Castiliscar á 18 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Vallejo.—El Secretario, Mariano Pérez.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se hallará vacante desde el día 29 del actual, por renuncia del que había sido agraciado, cuya dotación consiste en 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, mas las igualas de los vecinos no pobres; tiempo para solicitarla cinco días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torres de Berrellén 28 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Las titulares de Medicina y Cirujía de los pueblos de Cabañas y Figueruelas (partido médico de nueva creación) se hallan vacantes por renuncia de los que las desempeñaban: su dotación consiste en 330 pesetas el primero y 125 el segundo anualmente, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Los que deseen pretender dichas plazas deberán presentar sus solicitudes en término de 30 días en cualquiera de las Secretarías de Ayuntamiento de los dos pueblos, teniendo en cuenta que el agraciado ha de desempeñar el cargo hasta el día 29 de Septiembre de 1896.

Cabañas 24 de Septiembre de 1892.—El Alcalde de Cabañas, Santiago Belle.—El Alcalde de Figueruelas, Cárlos Olivito.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se halla vacante: su dotación consiste en 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus instancias hasta el día 8 del próximo Octubre, en que se proveerá.

Fuendetodos 28 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se hallará vacante desde el 29 del actual por terminar el contrato con el Profesor que la desempeñaba: su dotación consiste en 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 9 del próximo Octubre; pasado dicho plazo se proveerá.

Puebla de Albortón 28 de Septiembre de 1892.—El Alcalde Blas Prat.

El día 7 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta, del arbitrio del uso de pesas y medidas para el corriente ejercicio, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo remate se adjudicará al mejor postor.

Castejón de las Armas 27 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes, formados en este pueblo para el actual ejercicio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Moyuela 26 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Simón Aznar.

El reparto de consumos y los encabezamientos de granos, líquidos y alcoholes del ejercicio corriente, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el 28 del corriente inclusive.

Figueruelas 27 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Carlos Olivito.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**Zaragoza.—Pilar**

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente de causa contra Francisco Magallón Allueba, sobre homicidio, y por providencia de esta misma fecha ha mandado se cite por medio de la presente á Miguel Valero, que habitó en esta ciudad, calle de la Manifestación, número 66, y hoy se dice hallarse en Barcelona, cuyo domicilio se ignora, para que el día 11 de Noviembre del corriente año, á las doce y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en la calle del Coso, número 1, para ser examinado como testigo en las sesiones del juicio oral por Jurados de la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Para que tenga efecto la citación del testigo Miguel Valero, expido la presente para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de Barcelona é inserción en los *Boletines oficiales* de ambas provincias y en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Luis Moliner.

**Zaragoza.—San Pablo**

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Juez de primera instancia, ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas causadas en autos ejecutivos instados por D.<sup>a</sup> María Lagunas, contra Polonia Oser y Vicente Latorre, se sacan á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo y viña todo inculto, sito en término del pueblo de Pinseque, partida de Viñales, de 76 áreas y 26 centiáreas de cabida; confrontante al Norte con campo de Joaquín Bermejo, al Mediodía con otro de Ignacio Casteló, al Este con viña de Ramón Latorre y al Oeste con la de Francisco Ferrer: tasado pericialmente en 108 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, sito en término de Alagón, partida de la Aldea, de cabida de una hectárea, 43 áreas y tres centiáreas; confrontante al Norte con campo de José Arnaudas, mediante rasa, al Mediodía con el de herederos de Anselmo Morana, al Este con acequia de Jorón y al Oeste con campo de Vicente Arqué: tasado en 1.652 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de Octubre próximo, á las once de la mañana, y se advierte que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta, y que se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea la mitad del valor dado en tasación, pero si la manda no llegare á dicha suma se cumplirá lo dispuesto en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 23 de Septiembre de 1892. Joaquín Rodrigo.—D. S. O., Justo Emperador.

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción accidental del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en este día, ha acordado citar á Santos Gracia Blanco, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 14 de Diciembre próximo, á las doce y media de la mañana, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, á las sesiones del juicio oral por Jurado de la causa seguida contra Antonio Sariñena y otros sobre falsedad.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma al Santos Gracia, en cumplimiento á lo mandado, libro la presente en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1892.—El Escribano, José Guiltarte.

**Sos**

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que debe satisfacer el depositario Santiago Salinas, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Juan Fermin Osún, vecino de Sigüés, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho Santiago Salinas, que á continuación se expresan:

*Bienes semovientes.*

Un vacuno, de unos 13 años de edad, pelo royo, y de una alzada regular: tasado en 55 pesetas.

*Bienes inmuebles.*

Un corral, en el casco de la población de Sigüés, y se halla situado en la calle de San Juan, de 50 metros de superficie; confrontante á la derecha entrando con casa de Martín Jiménez, á la izquierda con casa de Pascual Garcés y á la espalda con corral de Ramón Ansó: tasado en 327 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Octubre próximo viniente á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; y que no existen títulos de propiedad del inmueble.

Dado en la villa de Sos á 15 de Septiembre de 1892.—Julián de las Heras.—Por su mandato, Antonio Sanz.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

**Sigüés**

D. Luis Casajús Ansó, Juez municipal del pueblo de Sigüés:

Hago saber: Que para pago del capital y costas á que fué condenado Alejandro Mancho Sanz, vecino de Artieda, en juicio verbal seguido contra el

mismo á instancia de Antonio López Sanz, en reclamación de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta la tercera parte de las fincas siguientes, que se hallan sitas en términos de Mianos:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en el casco de dicho pueblo, calle de Santa Ana, núm. 11, de dos pisos y el firme; lindante á la derecha entrando con calle, y á la izquierda y espalda con callejón: tasada pericialmente su tercera parte en 583'33 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa, sita en id., en la misma calle, núm. 13, de un piso y el firme; lindante á la derecha entrando con costera, á la izquierda con calle de Santa Ana y á la espalda con casa de José Fontana: tasada su tercera parte en 166'66 pesetas.

3.<sup>a</sup> Un corral en la partida de Juanes; lindante á la derecha entrando con huerto de Juana Latiesas, y á la izquierda y espalda con campo del mismo Alejandro: tasado su tercera parte en 100 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro corral en la misma partida; lindante todo él con campo del mismo: tasado en 66'66 ptas.

5.<sup>a</sup> Otro corral en la partida de Manzanulo; lindante á la derecha entrando con era de Tomás Jiménez, á la izquierda con corral de Miguel Peña y á la espalda con campo de Joaquín Roy: tasado en 26'66 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una huerta en las Viejas, de una fanega; lindante al N. con boyal, al E. con tierra de Miguel Domínguez, al S. con paso y al O. con tierra de Domingo Mondela: tasada en 20 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra huerta en la misma partida, de media fanega; lindante al N. y S. con paso, al E. con tierra de María Lanceta y de José Pérez, y al O. con otra de Domingo Castiello: tasada en 10 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra huerta en la partida del Medio, de una fanega; lindante al N. con paso, al E. con tierra de María Grasa, al S. con boyal y al O. con tierra de Antonia Aznar: tasada en 20 pesetas.

9.<sup>a</sup> Un campo en Plana Aragón, de una fanega; lindante al M. con paso, al E. y O. con tierra de Eusebio Lalana y al S. con otro de Catalina Antón: tasado en 16'66 pesetas.

10. Otro campo en la misma partida, de 11 fanegas; lindante al N. con tierra de Miguel Salvador, al E. con otra de Antonio Pérez, al S. con otra de María Lanceta y al O. con otra de José Pérez: tasado en 55 pesetas.

11. Otro campo en la partida de Badiós, de cuatro fanegas; lindante al N. con tierra de Joaquín Roy, al E. y S. con otra de Tomás Jiménez y barranco de Trasoto, y al O. con otra de Antonio Pérez: tasado en 20 pesetas.

12. Una lastra en la Carrera de Cirtieda, de tres fanegas; lindante al N. con tierra de Alejandro Urdaniz, al E. con otra de María Orduna, al S. y O. con otra de José Pérez: tasada en 10 pesetas.

13. Un campo en la misma partida, de cinco fanegas; lindante al N. con tierra de Tomás Jiménez, al E. con Paco, al Sur con otra de Domingo Castiello y al O. con otra de María Orduna: tasado en 16'66 pesetas.

14. Una lastra en la misma partida, de cuatro fanegas; lindante al N. con tierra de Miguel Salvador, al E. con otra de Bautista Pérez, al S. con camino de Artieda y al O. con otra de Manuela Salvador: tasada en 13'33 pesetas.

15. Un campo, partida de Artigones, de dos fanegas; lindante al N. y E. con tierra de Mariano Jiménez, al S. con camino de Artieda, y al O. con barranco: tasado en 6'66 pesetas.

16. Una lastra en el Paco, de tres fanegas; lindante al N., E. y S. con tierra de Miguel Salvador, al O. con barranco: tasada en 5 pesetas.

17. Otra lastra en la partida de Plano, de 12 fanegas; lindante al N. con tierra de Ramona Eíto, al E. con otra de Miguel Domínguez, al S. con Paco, y al O. con tierra de Martina López: tasado en 40 pesetas.

18. Otra en id., de dos fanegas; lindante al N. con tierra de Domingo Castiello, al E. con tierra de Jorge Martínez, al S. con otra de José Martínez y al O. con otra de Bartolomé Annes: tasada en 6'66 pesetas.

19. Un hortal en la partida de Juanes, de cuatro fanegas; lindante al N. con otro de Miguel Salvador, al E. con camino, al S. con era del mismo Alejandro y al O. con campo de Agustín Domínguez: tasado en 33'33 pesetas.

20. Y una era de trillar en la misma partida, de una fanega; lindante al N. y O. con propiedades del mismo, al E. con huerto de Juana Latiesas y al S. con otro de Joaquín Grasa: tasada en 26'66 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Mianos, el día 22 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo de tasación; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, que podrán hacerse á calidad de hacer el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sigüés á 22 de Septiembre de 1892.— Luis Casajús.—D. S. O., Gabriel Beostegui.

## JUZGADOS MILITARES.

### Figueras

D. José Gomila Siguier, Capitán, Ayudante del regimiento infantería de Guipúzcoa, y Juez instructor de la Plaza de San Fernando de Figueras:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado Teófilo Fenoll Adrián, del primer Escuadrón del regimiento caballería de Alcántara, núm. 14, acusado del delito de segunda deserción y cuyo actual paradero se ignora; natural de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, edad 20 años, estado soltero, y de oficio pastor, sus señas personales las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, espacioso, aire regular, y señas particulares ninguna, y á cuyo individuo estoy sumariando de orden superior;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Teófilo Fenoll Adrián, para que en el tér-

mino de 30 días, á contar desde la publicidad de este documento en los periódicos oficiales, se presente en la guardia Principal y Prevención de esta Plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido y parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á la antedicha guardia del Principal y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Figueras á 13 de Septiembre de 1892.—El Juez instructor, José Gomila.

### Villanueva y Geltrú.

D. Vicente Malo Celada, primer Teniente Ayudante del regimiento caballería de Alcántara, núm. 14, y Juez instructor, nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, para la formación del presente expediente, seguido contra el sargento José María Ruíz Urbina, del expresado regimiento, por la falta grave de primera deserción simple y quebrantamiento de arresto, cometidas el día 8 de Agosto de 1892.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al sargento José María Ruíz Urbina, natural de Aldeanueva de Ebro (Zaragoza,) hijo de Atanasio y Teresa, soltero, de 20 años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, frente regular, nariz regular, color sano, boca regular, barba nada, de un metro 654 milímetros de estatura, sin ninguna seña particular; para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de caballería de este Destacamento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción simple y quebrantamiento de arresto, cometido el día 8 de Agosto del presente año; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento desertor, José María Ruíz Urbina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 16 de Septiembre de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Vicente Malo.—Por su mandado, el sargento Secretario, Julián de Huches.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Procedentes de la testamentaría de D. Pedro de Erro, se venderán en pública subasta, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Notaría de D. Julián Bel, calle de Goya, núm. 7, las fincas urbanas y rústicas indicadas á continuación:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en esta ciudad, calle de Gavín, demarcada con el núm. 13, contiene dos bodegas vinarias y otra de aceite.

2.<sup>a</sup> Otra casa en la calle del Coso, núm. 14, con extenso corral.

3.<sup>a</sup> Un corral-solar, en dicha calle del Coso, demarcado con el núm. 212; contiene en la parte interior un cubierto de un piso y cuadra en la planta baja.

4.<sup>a</sup> Una casa en la calle de las Arcadas, demarcada con el núm. 6; consta de dos pisos, cuadra y corral.

5.<sup>a</sup> Un acampó de pastos y leñas, sito en término de Garrapinillos de esta ciudad, de cabida de 2.381 hectáreas, 50 áreas, ó sean 4.167 cahíces, 5 hanegas de tierra; de ellas 5 hectáreas de regadío, labor con olivos y viña, y 20.000 cepas más en el monte. Tiene además casa con capilla, bodega vinaria, paridera y corraliza separada y otra casa de un piso.

6.<sup>a</sup> Una torre, llamada del Hospitalico, sita en término de Villanueva de Gállego, inmediata á dicho pueblo, de cabida de 68 hectáreas, 12 áreas y 8 céntiáreas, ó sean 119 cahíces, 6 almudes de tierra; de ellas 72 cahíces, 5 hanegas y 4 almudes de labor y regadío, lo restante soto con arbolados y pastos; tiene una casa de tres pisos, cuadras, graneros, corral y un cubierto para encerrar ganado.

7.<sup>a</sup> Y un campo de tierra blanca, con un tejár derruido, lindante á dicha torre, de cabida de 6 hectáreas, 8 áreas.

La titulación, planos, precios y condiciones de la subasta, estarán de manifiesto en dicha Notaría.

(30-4)

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza